

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO
SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO (01)

Partida : 16
Capítulo : 33
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		104.746.305
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		100.129.246
	02	Del Gobierno Central		100.129.246
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		32.834.276
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		26.730.648
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		40.473.711
	010	Subsecretaría de Salud Pública		90.611
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		604
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.334.249
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.793.503
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.648.407
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		52.977
	99	Otros		92.119
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		477.230
	10	Ingresos por Percibir		477.230
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.473
		GASTOS		104.746.305
21		GASTOS EN PERSONAL	02	48.113.841
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	29.716.153
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		763.266
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		763.266
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		763.266
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.940.452
	01	Al Sector Privado		4.959
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.959
	03	A Otras Entidades Públicas		25.935.493
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		25.935.493
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		201.101
	04	Mobiliario y Otros		201.101
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.492

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

46

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO (01)

Partida : 16
Capítulo : 33
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 2.134
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 12.689
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 109
 - N° de horas semanales 3.052

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 5 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2015, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 403.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - b1) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 942.348
 - b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005
 - Miles de \$ 2.748.273
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.009
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 69
- c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
 - Miles de \$ 179.369
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 159.492
- e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 1.639.190
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 6
 - Miles de \$ 39.561
- g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 74
 - Miles de \$ 51.910

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03 Incluye :

- Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
 - Miles de \$ 164.510